**Versión Pública según el art. 30 de la LAIP, se suprime el nombre en la página 1 de la presente resolución por ser dato personal e información confidencial según lo dispuesto en los artículos 6 y 24 de la LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 016-2018**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las catorce horas con treinta y ocho minutos del día nueve de febrero de dos mil dieciocho, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 016-2018** sobre:

**Copia de todas las actas de adjudicación de las licitaciones para la compra de semilla de maíz blanco de los años 2016 y 2017, que se entregaron en los paquetes agrícolas**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Al respecto se adjuntan a la presente resolución los siguientes documentos:

1. Copia digital en formato PDF elegible de Resolución de Adjudicación Licitación Abierta DR- CAFTA-LA N° 006/2017-MAG “SUMINISTRO DE SEMILLA CERTIFICADA DE MAIZ BLANCO”, del 24 de enero de 2017.
2. Copia digital en formato PDF elegible de Resolución de Recurso de Revisión en Proceso de DR-CAFTA-LA N° 007/2016-MAG denominado “SUMINISTRO DE SEMILLA CERTIDICADA DE MAÍZ BLANCO” del 27 de febrero de 2016, en la cual se modifica la resolución de adjudicación de fecha nueve de febrero del presente año, del proceso de licitación abierta DR-CAFFA-LA No.007/2016-MAG, denominado "SUMINISTRO DE SEMILLA CERTIFICADA DE MAÍZ BLANCO", y adjudíquese por la cantidad de ONCE MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 11,016,663.88) EXENTOS DE IVA a 12 organizaciones que se detallan en la resolución anexa.

NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**